



**Secretaría de
Educación Pública**

Gobierno del Estado de Hidalgo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

**DECRETO GUBERNAMENTAL.- POR EL CUAL
SE DESINCORPORA EL ORGANISMO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

FEBRERO 2017



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Diciembre de 2014

Núm. 50

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 717-60-00 Ext. 2467, Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Decreto Gubernamental.- Por el cual se desincorpora el Organismo Descentralizado denominado Promotora Turística de Hidalgo.

Págs. 2 - 3

Acuerdo que da por concluido el proceso de desincorporación de la Promotora de Vivienda Hidalgo.

Págs. 21 - 22

Decreto Gubernamental.- Por el cual se desincorpora el Organismo Descentralizado denominado Consejo Estatal de Salud.

Págs. 4 - 5

Acuerdo que crea el Comité de Disposición de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de Fomento y Ahorro de Energía.

Págs. 23 - 26

Decreto Gubernamental.- Por el cual se desincorpora el Organismo Descentralizado denominado Consejo Estatal de Ecología.

Págs. 6 - 7

Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia Tecnología e Innovación de Hidalgo.

Págs. 27 - 40

Decreto Gubernamental.- Por el cual se desincorpora el Organismo Descentralizado denominado Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.

Págs. 8 - 10

Acuerdo mediante el cual se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María Nativitas", del Municipio de Cuautepéc de Hinojosa, Hidalgo.

Págs. 41 - 48

Acuerdo por el que se emite el formato de Aviso de Transmisión de Propiedad de Vehículo.

Págs. 11 - 13

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Metztlán, Hidalgo.

Págs. 49 - 53

Acuerdo por el cual se otorgan los beneficios que se indican en el pago de derechos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio durante el Ejercicio Fiscal 2015.

Págs. 14 - 15

Decreto Municipal Número Dieciséis.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 54 - 68

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beneficios de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2015.

Págs. 16 - 18

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

Págs. 69 - 74

Acuerdo que da por concluido el proceso de desincorporación del Instituto Estatal del Transporte.

Págs. 19 - 20

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 75 - 107

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 9 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 38 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016 en su sub-eje 5.2., de Racionalidad y Modernización de la Administración Pública, tiene como objetivo estratégico la instrumentación de políticas gubernamentales para configurar una administración pública racional y eficiente orientada a resultados, mediante una gestión eficaz, moderna e innovadora, capaz de ofrecer mejores resultados a la población en la ejecución de los programas y acciones de gobierno.

SEGUNDO. Que el 29 de julio de 2013, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la cual establece entre otros aspectos, las causas de desincorporación de una Entidad Paraestatal, entre ellas el detrimento de su eficiencia o del interés público del Estado; asimismo en el artículo 38 del Reglamento de la referida Ley, se establece que para la desincorporación de entidades paraestatales creadas por Ley o Decreto del Congreso del Estado de Hidalgo o por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se deberán observar las mismas formalidades que para su creación.

Esos ordenamientos legales prevén como modalidades de desincorporación de una entidad paraestatal la disolución, liquidación, extinción, escisión, fusión, enajenación, o bien mediante la transferencia a los municipios del Estado de Hidalgo, siendo un medio de control sobre los entes públicos.

TERCERO. Que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, fue creado a través de Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 04 de julio de 1994, y modificado por el mismo medio el 4 de octubre de 1999, teniendo como objeto primordial contribuir al desarrollo social, científico y tecnológico del Estado a través de la planeación, coordinación y evaluación de las instituciones de la educación media superior y superior no autónomas del Estado, así como la promoción de acuerdos de coordinación con las instituciones educativas de dichos niveles, dependientes de la administración pública federal, las autónomas y aquellas a cargo de particulares.

CUARTO. Que la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, creada mediante acuerdo del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de diciembre de 2013, tiene como objeto la coordinación y supervisión de las funciones y actividades que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal ejerzan en los procedimientos de desincorporación, y entre sus funciones está la de elaborar el dictamen de desincorporación correspondiente el cual deberá considerar el efecto social y productivo de la desincorporación.

QUINTO. Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en su carácter de Dependencia Coordinadora de Sector, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, propuso a la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, la desincorporación del Organismo Descentralizado denominado Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, en virtud de que las facultades de ~~ese Organismo Descentralizado las realiza la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.~~

SEXTO. Que la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, en su sesión de 26 de agosto de 2014, emitió el dictamen favorable respecto a la propuesta de desincorporación mediante extinción del Organismo Descentralizado denominado Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y

Superior, luego entonces, se somete al Titular del Poder Ejecutivo para que en su caso apruebe la desincorporación.

Por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

POR EL CUAL SE DESINCORPORA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

Artículo 1. Se extingue el Organismo Descentralizado denominado Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.

Artículo 2. Los recursos presupuestales, financieros y materiales propiedad del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, cualquiera que sea su origen, serán incorporados al Estado de Hidalgo para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, sean reasignados a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior para continuar y concluir con los proyectos, obras y acciones que realizaba el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.

Artículo 3. El Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Educación Pública y por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, asumirá los derechos y obligaciones que se deriven de los convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico o administrativo que haya celebrado el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.

Artículo 4. Las atribuciones y funciones que ejercía el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior las realizará la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Artículo 5. La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través del Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en su carácter de liquidador, tendrá las facultades enunciadas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, además contará con la facultad jurídica para presentar el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, y demás actos que se requieran para tal efecto.

Artículo 6. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de su competencia, gestionará las acciones pertinentes a efecto de que se practique una auditoría externa al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y en el Reglamento Interior de esa Dependencia.

Artículo 7. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, realizará el acta de conclusión de actividades de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y en el Reglamento Interior de esa Dependencia.

Artículo 8. La Secretaría de Finanzas y Administración dejará sin efectos la clave programática presupuestal del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior y emitirá una nueva para la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Artículo 9. La Secretaría de Finanzas y Administración, garantizará que los recursos humanos del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior formen parte del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, respetando se los derechos laborales de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2015, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abroga el Decreto por el cual se creó el Organismo Descentralizado denominado Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 04 de julio de 1994.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

CUARTO. Las menciones en los distintos ordenamientos legales vigentes que hacen referencia al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior se entenderán hechas a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

QUINTO. La documentación, sellos, hologramas, troqueles, marcas y demás que tienen el carácter de oficial que utiliza el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior para la emisión de certificados de nivel medio superior, superior y posgrado, títulos profesionales, actas de examen profesional, constancias del Centro de Evaluación Nacional para la Educación Superior A.C. y carta de pasante, seguirán ocupándose hasta en tanto se autoricen los cambios y registros por las autoridades competentes, por lo que tendrán plena validez.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO-OLVERA RUIZ.-RÚBRICA.
